



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00108** - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio del libelo introductor, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones atrás expuestas.
- 2.- Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no es necesario ordenar el desglose ni entrega de anexos a la parte actora.

Secretaría proceda a dejar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 78 del 25-jul-2022